



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LAGUNILLAS, S.L.P.



**LAGUNILLAS**  
UNIDOS PARA PROGRESAR  
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

## MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

Los sujetos obligados publicarán para cada una de las áreas previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico respectivo o normatividad equivalente, las facultades de cada área, entendidas como las aptitudes o potestades que les otorga la ley para llevar a cabo actos administrativos y/o legales válidos, de los cuales surgen obligaciones, derechos y atribuciones.

### Facultades del área

## LEY DEL SISTEMA DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

### Capítulo III De las Coordinaciones Municipales de Protección Civil

ARTÍCULO 33. La Coordinación Municipal será la responsable de elaborar, instrumentar y dirigir la ejecución de los programas en materia de protección civil dentro de su jurisdicción, coordinando sus acciones con las dependencias, instituciones y organismos de los sectores público, social, privado y académico y con los grupos voluntarios y la población en general y en su caso con la Coordinación Estatal.

ARTÍCULO 34. La integración y la operación de las coordinaciones municipales, serán determinadas por cada ayuntamiento, de acuerdo a la disponibilidad de recursos financieros, humanos y materiales, en razón del grado de probabilidades de riesgos o desastres.

ARTÍCULO 35. Compete a la Coordinación Municipal, la identificación y elaboración de los estudios necesarios, tendentes a prevenir o minimizar los efectos de los desastres provocados por fenómenos naturales o humanos; elaborando el proyecto de Atlas Municipal. Las coordinaciones municipales de protección civil tendrán la obligación de aplicar las disposiciones de esta Ley e instrumentar sus programas en coordinación con el Sistema Estatal.

### Correspondiente al artículo 84 fracción VI

PALACIO MUNICIPAL, S/N, C.P. 79780  
CENTRO, LAGUNILLAS, S. L. P.  
Tel: (444) 494 05 68

Correo: [lagunillastransparencia@gmail.com](mailto:lagunillastransparencia@gmail.com)